

ACUERDO DE CONCEJO N° 37-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, **14 MAY 2019**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de mayo de 2019, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde C.D. Paul Dafne Rondon Andrade trató la propuesta de Convenio con la Municipalidad Provincial de Arequipa para la disposición de residuos Sólidos en Quebrada Honda-Pampa Ispampa para el ejercicio fiscal 2019, contando con los siguientes documentos: Oficio Múltiple N° 002-2019-MPA/GSC de la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial de Arequipa, Informe N° 141-2019-FCC/MDJLBYR del Supervisor de Conservación y Servicios de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero, Informe N° 111-2019-SGLPYR/MDJLBYR de la Subgerencia de Limpieza Pública y Reciclaje, Informe N° 132-2019-OAL/MDJLBYR de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 002-2019-MPA/GSC la Gerencia de Servicios al Ciudadano de la Municipalidad Provincial de Arequipa remite la propuesta de Convenio a suscribir para el uso de la infraestructura de Quebrada Honda, como zona de disposición final de residuos sólidos de la Provincia de Arequipa, para el año fiscal 2019.

Que, la Subgerencia de Limpieza Pública y Reciclaje de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero precisa que: *i)* es importante celebrar el Convenio que nos ocupa par que los residuos sólidos que genera el Distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero pueda ser acopiado en el botadero de Quebrada-Honda, para hacer uso de la zona de disposición final; *ii)* que, es necesario el Convenio para mejorar la Gestión Integral de residuos Sólidos del Distrito; *iii)* y que, con el tratamiento de Residuos se evitará la contaminación del medio ambiente y evitaremos que nos denuncien otras entidades.

Que, el plazo de duración del Convenio regirá hasta el 31 de enero del 2020, teniendo en cuenta que de acuerdo a lo previsto en el Art. 24°, numeral 24.2 del Decreto Legislativo N° 1278, las Municipalidades Distritales y las provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado, son responsables por: " a) *Asegurar que se presten los servicios de limpieza pública, recolección, transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aprobadas por el MINAM y los criterios que la municipalidad provincial establezca, bajo responsabilidad. b) La prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción. Los residuos sólidos en su totalidad deberán ser*



conducidos directamente a infraestructuras de residuos autorizadas por la municipalidad provincial, estando obligados los municipios distritales al pago de los derechos correspondientes (...).”

Que, de conformidad con el numeral 26 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

Que, bajo estos considerandos la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 132-2019-OAL/MDJLBYR emite opinión legal concluyendo que, la propuesta de Convenio que nos ocupa se eleve a Sesión de Concejo para su aprobación.

Que, puesto así de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 08 de mayo del 2019, y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD**, arribaron al siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del **Convenio Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero para la disposición de Residuos Sólidos en Quebrada Honda-Pampa Ispampa-para el ejercicio fiscal 2019**, que tiene como objeto: “Reducir el uso de botaderos informales a cielo abierto que buscando mejorar la gestión integral de residuos sólidos de la Provincia de Arequipa y por ende la reducción de la contaminación ambiental; establecer los lineamientos de cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y de acuerdo a lo establecido en el Sub Capítulo 7 artículos 41 y 42 del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos que les compete a la Municipalidad Distrital y a la Municipalidad Provincial”.

Convenio que como anexo formará parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Sr. Alcalde C.D. Paul Dafne Rondon Andrade, para que proceda a la suscripción de la documentación necesaria a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el artículo primero del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios a la Ciudad dar cumplimiento a lo acordado en el presente y a Secretaria general su notificación y archivo conforme a ley.

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
Abog. *Lorena Quispe Ortiz*  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO  
*Paul Dafne Rondon Andrade*  
C.D. Paul Rondon Andrade  
ALCALDE